



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Ministerial

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/08/2020
15:53:01 COT
Motivo: Doy V° B°

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
MINISTRA

Lima,

25 AGO. 2020

OFICIO N° 456 -2020-EF/10.01

Señora
LESLYE CAROL LAZO VILLÓN
Presidenta
Comisión de Justicia y Derechos Humanos
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, 2do piso, Oficina 210
Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 5482/2020-CR

Referencia : Of. P. O. N° 330-2020-2021-CJYDDHH/CR

Me es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite a este Ministerio, el Proyecto de Ley 5482/2020-CR que modifica la Ley N° 27728 "Ley del Martillero Público"; la Ley N° 30229 "Ley que adecua el uso de la Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo"; y el artículo 731 del Código Procesal Civil.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0598-2020-EF/42.02, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines que estime pertinente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BONILLA SONCO Gladys
Haydee FAU 20131370645 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2020 15:34:23-0500



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 25/08/2020 15:52:22
COT
Motivo: Soy el autor del
documento



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 0598-2020-EF/42.02

Para : Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 5482/2020-CR

Referencia : **Hoja de Ruta N° 089297-2020**
a. Of. P. O. N° 330-2020-2021-CJYDDHH/CR
b. Oficio N° 000104-2020-SUNAT/700000
c. Proveído de fecha 21 de agosto de 2020
d. Informe N° 0532-2020-EF/42.02

Fecha : Lima, 25 de agosto de 2020

Me dirijo a usted en relación con el asunto, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión respecto al Proyecto de Ley N° 5482/2020-CR, "Ley que modifica la Ley N° 27728 "Ley del Martillero Público"; la Ley N° 30229 "Ley que adecúa el uso de la Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo"; y el artículo 731 del Código Procesal Civil, referido a aspectos que rigen la actividad del Martillero Público, y materias relacionadas con ello.
- Se remite un (01) proyecto de oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, debidamente visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente.
Juan Carlos Melgarejo Castillo
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 0532-2020-EF/42.02

Para : Señor
JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 5482/2020-CR

Referencia : **Hoja de Ruta N° 089297-2020**
a. Of. P. O. N° 330-2020-2021-CJYDDHH/CR
b. Oficio N° 000104-2020-SUNAT/700000
c. Proveído de fecha 21 de agosto de 2020

Fecha : Lima, 25 de agosto de 2020

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT¹ emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 5482/2020-CR que modifica la Ley N° 27728 "Ley del Martillero Público"; la Ley N° 30229 "Ley que adecua el uso de la Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo"; y el artículo 731 del Código Procesal Civil, (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2. La SUNAT informa al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)² que dicho Proyecto de Ley no está referido a materia tributaria ni aduanera y no contiene aspectos que afecten las competencias de dicha Superintendencia Nacional; por lo que no se tiene observaciones al citado proyecto de norma.
- 1.3. El Viceministerio de Economía (VME) deriva el expediente a la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP)³, quien informa que el Proyecto de Ley no contiene materias de su competencia⁴.

¹ Of. P. O. N° 330-2020-2021-CJYDDHH/CR de fecha 2 de julio de 2020.

² Oficio N° 000104-2020-SUNAT/700000 recibido el 14 de agosto de 2020.

³ Proveído de fecha 16 de agosto de 2020.

⁴ Proveído de fecha 18 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 1.4. El VME remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)⁵, el citado expediente para la opinión legal respectiva, señalando que no contiene materia de competencia de las Direcciones Generales a su cargo.
- 1.5. La OG AJ remite el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos para la elaboración del informe correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La OG AJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)⁶.
- 2.2 En tal sentido, corresponde a la OG AJ evaluar la competencia del MEF respecto a las materias que contiene el Proyecto de Ley remitido.
- 2.3 De acuerdo al marco normativo vigente, le corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional⁷.
- 2.4 De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que el mismo versa sobre modificaciones normativas a la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, Ley N° 30229, Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las Resoluciones Judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo, al Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-93-JUS.
- 2.5 Es así, que las modificaciones propuestas y las dos (02) Disposiciones Finales contenidas en el mencionado Proyecto de Ley, tienen impacto en aspectos que rigen la actividad del Martillero Público, y materias relacionadas con ello.
- 2.6 Cabe mencionar que las modificaciones que el Proyecto de Ley propone a la Ley N° 30229, referidas a la labor del Martillero Público tienen impacto en el Remate Electrónico Judicial (REM@JU), el cual es administrado por el Poder Judicial; así como en lo regulado sobre dicha materia en el Código Procesal Civil.

⁵ Proveído de fecha 21 de agosto de 2020.

⁶ Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

⁷ Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del MEF.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 2.7 Por su parte, la SUNAT señala que el aludido Proyecto de Ley modifica la normativa general sobre el remate público en el sector privado y el remate judicial dispuesto por autoridad jurisdiccional, por lo que no está referido a materia tributaria ni aduanera y no contiene aspectos que afecten las competencias de dicha Superintendencia Nacional.
- 2.8 En el mismo sentido, la DGPIP del MEF indica que el referido Proyecto de Ley no contiene materia de su competencia.
- 2.9 Teniendo en cuenta lo señalado, así como del análisis del contenido del Proyecto de Ley, se colige que el mismo no presenta materias de competencia o injerencia de este Ministerio, por lo que se considera que el MEF carece de competencia para emitir pronunciamiento alguno u opinión al respecto.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1. El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión respecto al Proyecto de Ley N° 5482/2020-CR, "Ley que modifica la Ley N° 27728 "Ley del Martillero Público"; la Ley N° 30229 "Ley que adecúa el uso de la Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo"; y el artículo 731 del Código Procesal Civil, referido a aspectos que rigen la actividad del Martillero Público, y materias relacionadas con ello.
- 3.2. Se remite un (01) proyecto de oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente.

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos